

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., 15 de octubre de 2020.- En la fecha al despacho de la Señora Juez el **proceso ordinario. 2020-0357**, informándole que fue recibido de la oficina de reparto para consulta de sentencia proferida en única instancia. Sírvase proveer.

x 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el expediente de la referencia proviene del Juzgado Decimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, a fin de que en el presente despacho se surta el grado jurisdiccional de Consulta respecto a la sentencia de única instancia proferida el día 24 de agosto de 2020 por el mencionado Despacho Judicial.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **CONSULTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del CPT y SS., y sentencia C-424 de 2015 de la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Se señala el día **VIERNES TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, para que tenga lugar la audiencia pública en la cual se surtirá el grado jurisdiccional de consulta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

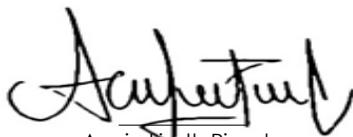
El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

NG

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **30 de agosto de 2021**. Por Estado No. **089** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



Angie Liseth Pineda
Secretaria.